

Datos del Producto

Número de Registro: 22501 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 29/01/2002 **Renovación:** 30/01/2017 **Caducidad:** 28/02/2027

Nombre Comercial: NERVURE SUPER

Titular

NISSAN CHEMICAL EUROPE S.A.S.
Parc d'affaires de Crecy - 10 A rue de la Voie Lactée
69370 SaintDididerAuMontDOR
FRANCIA

Fabricante

NISSAN CHEMICAL EUROPE S.A.S.
Parc d'affaires de Crecy - 10 A rue de la Voie Lactée
69370 SaintDididerAuMontDOR
FRANCIA

Composición

QUIZALOFOP-P-ETIL 10% [EC] P/V

Envases

Botellas y garrafas de 0,5; 1; 3 y 5 L
Botellas de 1 L PET-/COEX y PET-/PE-/COEX
Bidones de 5 L PEHD
Botella COEX de 250 ml.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Adormidera	Gramíneas anuales			(Uso menor autorizado por procedimiento nacional; exclusivamente semillas de adormidera): Aplicar en pulverización normal en post-emergencia del cultivo contra las malas hierbas gramíneas anuales y gramíneas vivaces en post-emergencia precoz de las mismas, en una sola aplicación. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas plurianuales	0,4 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	
Alfalfa	Gramíneas anuales	0,4 - 0,6 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar contra malas hierbas gramíneas anuales en otoño o en primavera.
Alhova, fenogreco	Gramíneas anuales			(Uso menor autorizado por procedimiento nacional; exclusivamente para uso forrajero del grano): Aplicar en pulverización normal en post-emergencia del cultivo contra las malas hierbas gramíneas anuales y gramíneas vivaces en post-emergencia precoz de las mismas, en una sola aplicación. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas plurianuales	0,4 - 1,5 l/ha	200- 400 l/ha	
Almorta	Gramíneas anuales			(Uso menor autorizado por procedimiento nacional; exclusivamente para uso como grano): Aplicar en pulverización normal en post-emergencia del cultivo contra las malas hierbas gramíneas anuales y gramíneas vivaces en post-emergencia precoz de las mismas, en una sola aplicación. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas plurianuales	0,4 - 1,5 l/ha	200- 400 l/ha	

Colza	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 65 (plena floración: 50 % de las flores de la inflorescencia principal, abiertas; caen los pétalos de las flores más viejas).
Garbanzo	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 79 (Los frutos han alcanzado el tamaño propio de su especie/ variedad).
Girasol	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 71 (las semillas del borde del capítulo de color gris y tamaño final).
Guisante para grano	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 89 (Madurez completa: todas las vainas, secas y marrones; semillas, secas y duras (madurez seca)).
Haba para grano	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 79 (Los frutos han alcanzado el tamaño propio de su especie/ variedad).
Haba verde	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	200-400 l/ha	Para producción con y sin vaina. Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 75 (El 50 % de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse).
Judía para grano	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 75 (El 50 % de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse).
Judía verde	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	200-400 l/ha	Para producción con y sin vaina. Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 75 (El 50 % de las vainas alcanza la longitud típica, las judías empiezan a rellenarse).
Leguminosas forrajeras	Gramíneas anuales			
	Gramíneas plurianuales	0,4 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional; exclusivamente para uso como grano en yeros, veza, y algarroba, alverja): Aplicar en pulverización normal en post-emergencia del cultivo contra las malas hierbas gramíneas anuales y gramíneas vivaces en post-emergencia precoz de las mismas, en una sola aplicación. Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lenteja	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 79 (los frutos han alcanzado el tamaño propio de su especie/variedad).
Patata	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 74 (50 % de las bayas de la fructificación de 1er grado han alcanzado su tamaño final).
Remolacha azucarera	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 2 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 13 (2 hojas (1er par de hojas), desplegadas) hasta BBCH 49 (la raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha).
Soja	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1er par de hojas verdaderas desplegadas en el 1er nudo) hasta BBCH 71 (10 % de las vainas de tamaño final (15 - 20 mm)).
Tomate	Gramíneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha		
	Gramíneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1er par de hojas verdaderas desplegadas en el 1er nudo) hasta BBCH 81 (El 10% de los frutos muestra el color típico de madurez).
Zanahoria	Gramíneas anuales	0,6 l/ha	200-400 l/ha	Aplicar desde BBCH 11 (1a hoja, desplegada) hasta BBCH 49 (se alcanza la forma y el tamaño típico de la raíz).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Haba verde, Judía verde, Tomate, Zanahoria	21
Alfalfa, Alhova, fenogreco, Almorta, Garbanzo, Girasol, Guisante para grano, Haba para grano, Judía para grano, Leguminosas forrajeras, Lenteja, Patata, Soja	45
Remolacha azucarera	60
Adormidera, Colza	90

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en post-emergencia precoz.
Aplicar en pulverización normal en post-emergencia o post-trasplante del cultivo.
En la etiqueta se indicarán las variedades de cultivos sensibles (c. verónica) y se adoptarán precauciones para evitar riesgos de daños a los cultivos de cereales colindantes.
Después de la aplicación del producto esperar 28 días para la siembra de los cultivos rotativos siguientes.
Se deberá esperar 3 meses antes de sembrar cereales en las parcelas tratadas.



Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador:

Para todos los cultivos, excepto en alfalfa, en las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo será necesario emplear guantes de protección química y ropa de trabajo. En aplicación será necesario emplear ropa de trabajo.
Para el cultivo de la alfalfa el aplicador deberá emplear guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos según UNE-EN 13034:2005+A1:2009 durante la mezcla/carga, aplicación limpieza y mantenimiento.
Debido a la clasificación del producto como Eye Dam. 1 el operador deberá emplear protección ocular o facial (gafa de protección o pantalla facial) durante la mezcla y carga.





Seguridad del trabajador:

Para todos los cultivos, excepto para la alfalfa, el trabajador deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.
Para el cultivo de la alfalfa, el trabajador deberá emplear ropa de trabajo adecuada, es decir mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente para la reentrada.
Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.
En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.





Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. NO provocar el vómito. P261 -Evitar respirar la niebla de pulverización. P280 -Llevar guantes, prendas y gafas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3:
Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada.

Eliminación del producto y/o caldo



Sp 1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno. Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).



Otras Indicaciones reglamentarias

En la etiqueta deberá indicarse que "contiene polioxietileno alquil éter (CAS 84133-50-6); alquil bencen sulfonato cálcico (CAS 890194-26-6) con 2-etilhexanol (CAS 104-76-7) y Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5)".

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No autorizado para uso en jardinería exterior doméstica, en cumplimiento con el artículo 48.1 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La Nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1 %.(*). Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almortas, yeros, veza, alholva, alverja y semillas de adormidera, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."